

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA

**Rad.: No. 2016-00530**

Fecha: miércoles 17 de marzo de 2021

Hora: 9:00 a.m.

**DEMANDANTE:** ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A

**DEMANDADO:** ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES. Sucesor procesal de LA NACION – MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL – Y las sociedades llamadas a conformar el contradictorio como litisconsortes necesarias EL CONSORCIO SAYP 2011, conformado por las fiduciarias LA PREVISORA S.A - FIDUPREVISORA; FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A - FIDUCOLDEX S.A. Y las sociedades que conforman la UNION TEMPORAL NUEVO FOSYGA- GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE DATOS S.A.S (antes GRUPO ASD S.A); SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO S.A; CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. (antes ASSENDA S.A.S.).

Art. 46 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el art. 6to de la Ley 1149 de 2007.  
Constancia de comparecencia - instalación de la audiencia

Se interroga al perito sobre el dictamen pericial visto de folio 1428.

Auto: No habiendo más pruebas por practicar se declara clausurado el debate probatorio y en consecuencia se corre traslado a los apoderados de las partes para que expongan sus alegatos de conclusión.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ABSOLVER** a la demandada ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES. Sucesor procesal de LA NACION – MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL – Y las sociedades llamadas a conformar el contradictorio como litisconsortes necesarias CONSORCIO SAYP 2011, conformado por las fiduciarias LA PREVISORA S.A – FIDUPREVISORA S.A; FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A - FIDUCOLDEX S.A. Y las sociedades que conforman la UNION TEMPORAL NUEVO FOSYGA- GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE DATOS S.A.S (antes GRUPO ASD S.A); SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO S.A; CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. (antes ASSENDA S.A.S.), de todas las pretensiones de la demanda.

**SEGUNDO: CONDENAR** en costas a la demandante ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A, por Secretaría, practíquese la liquidación de costas, incluyendo agencias en derecho por \$1.341.198, al tenor de lo dispuesto en el art. 365 del C.G.P a favor de la parte demandada.

Notificado en estrados.

El apoderado de la parte demandante, sustenta el recurso de apelación.

Auto: Por estar debidamente sustentado el recurso de apelación se concede en el efecto suspensivo. Se ordena conformar el expediente con dos piezas procesales un medio magnético de la grabación de la audiencia y un acta donde conste la parte resolutive, el recurso y su concesión, para ser enviado al Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, Sala Laboral para lo de su competencia.

No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada la audiencia y se firma el acta por quien en ella intervinieron.



FERNANDO GONZALEZ  
JUEZ

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA  
SECRETARIA

**Firmado Por:**

**NANCY JOHANA TELLEZ SILVA  
SECRETARIO CIRCUITO  
JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**87d84355c50663b4c68239051142ec0cb31595eb808b53c56b3a535953a0cfe3**

Documento generado en 18/03/2021 09:32:44 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**